



## Secretaría General

### ORDEN DE RECTORADO 2024-079-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...). Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el artículo 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)";

Que, el artículo 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades" del Rector, determina: "(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el artículo 26, del Reglamento Orgánico de Sedes, Extensiones y Unidades Académicas Especiales de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, regula el proceso de gestión de posgrados, así como también su unidad responsable, misión, responsable, atribuciones y responsabilidades, procesos y productos;

Que, con memorando Nro. ESPE-DIR-SS-A-2023-1105-M de 19 de octubre de 2023, el Director de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, encarga al Ing. Burgos Geovanny Gordillo Guambaña, PhD.: "(...) las funciones de Jefe de Sección de Gestión

de Posgrados de la UFA- ESPE, sede Santo Domingo de los Tsáchilas, a partir del lunes 23 de octubre de 2023, hasta efectuar el trámite correspondiente y contar con la respectiva Orden de Rectorado (...).”;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-JAF-SS-C-2023-0561-M de 27 de noviembre de 2023, el Jefe Administrativo – Financiero de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, remite a la Subdirectora de dicha Sede: “(...) el Cuadro de Cumplimiento respectivo de la jefatura de la Sección de Gestión de Posgrados de la UFA- ESPE Sede Santo Domingo; a fin que se continúe con el trámite correspondiente (...).”;

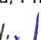
Que, a través de informe Nro. CDVA-2022-018 de 26 de febrero de 2024, la Jefa de Investigación y Vinculación de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, previa exposición de motivos concluye: “(...) En consideración de fomentar y fortalecer la educación continua en la zona de influencia de la UFA-ESPE sede Santo Domingo, existe la necesidad de nombrar por primera vez mediante Orden de Rectorado un Responsable de la Sección de Gestión de Posgrado de la Sede de Santo Domingo de los Tsáchilas (...).” A su vez recomienda: “(...) Para efectos de gestionar de manera más ágil los procesos académicos y sustentar los cambios estructurales de la oferta académica mediante el fomentar y fortalecer la educación continua en la zona de influencia de la UFA-ESPE sede Santo Domingo, y esta Dirección recomienda la designación por primera vez del Ingeniero Burgos Geovanny Gordillo Guambaña, PhD. como Responsable de la Sección de Gestión de Posgrados de la UFA-ESPE Sede Santo Domingo de los Tsáchilas (...).”;

Que, con memorando Nro. ESPE-DIR-SS-A-2024-0233-M de 27 de febrero de 2024, el Director de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, solicita al Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, realizar el trámite pertinente para la designación de Responsable de la Sección de Gestión de Posgrados, adjuntando el informe de necesidad que contiene a su vez, la terna en orden de precedencia, de los profesionales postulados para dicho cargo; con la finalidad de que, se proceda al análisis respectivo y de ser viable se alcance de la primera autoridad ejecutiva de la Universidad, la emisión de la correspondiente Orden de Rectorado; en armonía con el Art. 26 del Reglamento Orgánico de Sedes, Extensiones y Unidades Académicas Especiales de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE. Precisa que, la terna propuesta cumple con las políticas de acciones afirmativas de igualdad y equidad de género; a su vez, señala que anexa la documentación que expresamente se indica en el memorando de la referencia;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VII-2024-0514-M de 12 de marzo de 2024, el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, Encargado, en relación al trámite para designación de Responsable de la Sección de Gestión de Posgrados de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas; con base en el Art. 47, literal r, de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, en armonía con el Art. 26 del Reglamento Orgánico de Sedes, Extensiones y Unidades Académicas Especiales de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, solicita al Vicerrector Académico General, Subrogante, realizar la gestión necesaria para la emisión de la Orden de Rectorado pertinente. A tal propósito, señala la terna de docentes postulados a dicho cargo;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VAG-2024-0415-M de 12 de marzo de 2024, el Vicerrector Académico General, con fundamento en el Art. 47, literal r, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, y Art. 26 del Reglamento Orgánico de Sedes, Extensiones y Unidades Académicas Especiales de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, solicita al Infrascrito, se proceda a designar a través de Orden de Rectorado, al Responsable de la Sección de Gestión de Posgrados de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas. A tal propósito detalla la terna de profesionales postulados a dicho cargo; al tiempo de recomendar la designación del Ing. Burgos Geovanny Gordillo Guambaña, PhD.;

Que, con fecha 13 de marzo de 2024, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del memorando Nro. ESPE-VAG-2024-0415-M, referente al trámite para la designación del Responsable de la Sección de Gestión de Posgrados de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas; el Infrascrito, dispone a la Secretaria General, Subrogante “(...) por favor analizar, verificar el cumplimiento de requisitos de acuerdo al marco jurídico vigente, la estructura de las sedes y realizar el trámite correspondiente.”;

Que, la primera funcionaria de la terna presentada, es decir el Ing. Burgos Geovanny Gordillo Guambaña, PhD., cumple con los requisitos determinados en la norma para ser designada como Directora del Centro de Posgrados; y, 

En ejercicio de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha, al Ing. Burgos Geovanny Gordillo Guambaña, PhD., responsable de la Sección de Gestión de Posgrados de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas.

Art. 2.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Director de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, Jefe de Investigación y Vinculación de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, Responsable de la Sección de Gestión de Posgrados de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, Director de la Unidad de Talento Humano. Y para conocimiento: Auditoría Interna.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 22 de marzo de 2024

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.  
CRNL. C.S.M.



VEVA/LCRV

AB. LILIA CAROLINA RAMOS VARGAS MGTR., en mi calidad de Secretaria General, Subrogante de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, hago CONSTAR y CERTIFICO que la presente Orden de Rectorado Nro. 2024-079-ESPE-a-1 de fecha 22 de marzo del 2024, consta de tres (03) páginas útiles, concuerdan fielmente con los originales que reposan en la Secretaría General de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE. En fe de lo cual suscribo en Sangolquí, 25 de marzo de 2024.

**AB. LILIA CAROLINA RAMOS VARGAS MGTR.  
SECRETARIA GENERAL, SUBROGANTE  
UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE**